

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO ANEXO II Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (SUBMEDIDA 6.1) (ORDEN DE 11 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2022, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2018).**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2022**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 2 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 126), la Orden de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 26 junio 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).

**Segundo.-** Con fecha 19 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 12), la Orden de 11 de enero de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

**Tercero.-** Con fecha de 9 de noviembre de 2022 se hizo pública la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se conceden ayudas provisionalmente y se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes y trámite de audiencia correspondiente a la convocatoria 2022 convocatoria general y convocatoria específica para mujeres (Orden de 11 de enero de 2022).

**Cuarto.-** Con esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras se concedió un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Propuesta Provisional, para, que las personas interesadas puedan alegar, aceptar la subvención y presentar documentación en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, plazo que finaliza el día 23 de noviembre de 2022.

**Quinto.-** Este plazo de diez días hábiles, previsto en el artículo 17 de la Orden de 26 de junio de 2018, resulta ser insuficiente para las personas y entidades interesadas en la presente convocatoria, en cuanto que la documentación

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla  
Teléf. 955 03 20 00. Fax 955 03 21 34



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJ5H2RGBGBNSR5VS82YHKZ5L5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

que han de aportar en dicho trámite es compleja en ciertos casos, en consonancia con los escritos recibidos de determinadas organizaciones representativas del sector, por lo que resulta necesario ampliar este plazo de diez días hábiles, hasta el máximo legal permitido, de forma que las personas y entidades interesadas en este procedimiento, puedan cumplir con dicho trámite de manera más eficaz.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, tiene competencia por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para resolver éste procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y la disposición transitoria segunda del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y apartado el 13 del cuadro resumen de la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**Segundo.-** El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

*“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

*2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.*

*3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.*

*4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”*

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con los preceptos citados anteriormente, y demás normativa general y concreta de

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla  
Teléf. 955 03 20 00. Fax 955 03 21 34

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmHJ5H2RGGBNRS5VS82YHKZ5L5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

aplicación,

## RESUELVO

**Único.-** Ampliar, en cinco días hábiles, el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 17 de la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 (Submedida 6.1), y surta sus efectos en la Propuesta Provisional de Resolución a que se refiere el antecedente de hecho tercero, en la convocatoria efectuada por Orden de 11 de enero de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022.

Publíquese la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo establecido en sus artículos 40 y 41, comunicando que contra el presente, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley 39/2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  
Fdo.:Manuel Gómez Galera

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla  
Teléf. 955 03 20 00. Fax 955 03 21 34

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHJ5H2RGBGBNSR5VS82YHKZ5L5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	